

# Sesion 21.<sup>a</sup> ordinaria en 30 de julio de 1918

PRESIDENCIA DEL SEÑOR TOCORNAL

## Sumario

Continúa tratándose de la eleccion de Maule i el señor Madrid usa de la palabra en defensa de sus poderes.—El señor Zañartu (don Enrique) entra a calificar cargos.—Se suspende la sesion i no continúa a segunda hora.

## Asistencia

*Asistieron los señores:*

Aldunate S. Carlos	González J. Samuel
Alessandri Arturo	Lazcano Fernando
Alessandri J. Pedro	Lyon Roberto
Barrios Luis Anibal	Mac Iver Enrique
Barros E. Alfredo	Madrid Manuel
Búlnes Gonzalo	Ochagavía Silvestre
Concha Malaquías	Ovalle Abraham
Correa Ovalle Pedro	Quezada Armando
Echenique Joaquin	Torrealba Zenon
Edwards Guillermo	Valderrama José M.
Escobar Alfredo	Valenzuela Régulo
Freire Fernando	Yáñez Eliodoro
Gatica Abraham	Zañartu Enrique

## Acta

*Se leyó y fué aprobada la siguiente:*

**Sesion 20.<sup>a</sup> ordinaria en 29 de julio de 1918**

Asistieron los señores Tocornal, Aldunate, Alessandri don Arturo (Ministro del Interior), Alessandri don José Pedro, Barrios, Barros, Bruna, Búlnes, Concha, Correa, Echenique, Edwards, Escobar, Freire, Gatica, González,

Lazcano, Lyon, Madrid, Ochagavía, Ovalle, Quezada, Valderrama, Varas i Zañartu.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

## Oficios

Tres de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha aprobado un proyecto sobre autorizacion al Presidente de la República para invertir veinticinco mil pesos en ausiliar a los damnificados por los recientes terremotos de Guatemala.

Pasó a la Comision de Presupuestos.

Con el segundo comunica que ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto que asimila al director de la clave del Ministerio de Relaciones Exteriores a los jefes de seccion, para los efectos de su sueldo.

Con el tercero comunica que ha aprobado en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de acuerdo que concede a la institucion denominada Iglesia Anglicana de Concepcion el permiso requerido para conservar la posesion de un bien raiz.

Se mandaron comunicar a S. E. el Presidente de la República.

## Solicitudes

Una de la señora Isabel Irrázaval de Pereira i otras en que piden el pronto despacho del proyecto de reforma del Código Civil, presentado por el honorable Senador don Luis Claro Solar.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Una del señor don Delfin Goldsworthy en que pide el permiso constitucional necesario

para desempeñar un cargo consular sin perder la ciudadanía.

Quedó para tabla.

Continúa el debate que quedó pendiente en la sesión de 25 del actual acerca de las reclamaciones de nulidad interpuestas contra la elección de Senador verificada en la provincia de Maule el día 3 de marzo último.

El honorable Senador por Concepción señor Zañartu, que había quedado con la palabra, sigue dando desarrollo a sus observaciones, pone término a su discurso, formulando el siguiente proyecto de acuerdo:

«Artículo 1.º Se rectifica el escrutinio de la elección de Senador por Maule, reconociéndole a don Héctor Zañartu un voto que no se le escrutó en la sección primera de la subdelegación segunda de Cauquenes, i cuatro votos que no escrutaron en las secciones primera i segunda de la subdelegación primera de Itata; i reconociéndose a don Manuel J. Madrid tres votos que no se escrutaron en las mismas secciones del departamento de Itata.

Art. 2.º Se declara nula la elección de Senador efectuada en las secciones primera de la décima subdelegación, i primera de la undécima subdelegación de la comuna de Pochillas, departamento de Itata.

Art. 3.º Se declara nula la elección de Senador efectuada en las siguientes secciones de la comuna de Cauquenes:

Tercera sección de la segunda subdelegación.

Segunda sección de la segunda subdelegación.

Primera sección de la segunda subdelegación.

Segunda sección de la primera subdelegación.

Art. 4.º Practíquese nueva elección de Senador en las secciones anuladas.

Art. 5.º Se aprueba presuntivamente la elección de don Héctor Zañartu Prieto, como Senador por la provincia del Maule.»

A insinuación del señor Presidente, tácitamente aceptada, se levanta la sesión.

### Cuenta

*Se dió cuenta:*

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El ex-administrador de la aduana de Puerto Montt, don Ildefonso Hernáez, reciente-

mente fallecido, prestó servicios públicos durante cuarenta años.

Esta circunstancia, unida al hecho de que su dedicación al servicio público le impidió acumular bienes de fortuna, por cuyo motivo la familia de este funcionario ha quedado en situación estrecha, obligan al Gobierno a pedir que se conceda una ayuda a la viuda e hijas solteras del señor Hernáez.

Por tanto, oído el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra consideración el siguiente

### PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese, por gracia, a la señora doña María Jesus Cabrera, viuda del ex-administrador de la aduana de Puerto Montt don Ildefonso Hernáez, i a sus hijas solteras, una pensión anual de dos mil cuatrocientos pesos.

Santiago, 27 de julio de 1918.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*Luis Claro Solar.*

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Al imprimirse el proyecto de presupuestos del Ministerio de Guerra, correspondiente a la lei vijente durante el año en curso, se incurrió en un error en el ítem 326 de la partida 13, asignándole quinientos treinta i dos mil setecientos pesos en lugar de quinientos cincuenta mil setecientos pesos.

Esta última cantidad era el resultado a que se había llegado después de un minucioso estudio, dentro de los propósitos de la mas severa economía.

Después de aprobada la lei de presupuestos i, al dictarse el decreto que hacia la distribución entre las diferentes unidades, de los fondos designados de antemano a cada una, se notó el error, que ya no podia subsanarse sino por medio de un suplemento.

El detalle de esa distribución figura en la glosa del ítem respectivo i arroja un total de quinientos cincuenta mil setecientos pesos, o sea la suma que debió figurar en el ítem.

El suplemento, materia de este proyecto de lei, que asciende a dieciocho mil pesos, es necesario para completar la suma absolutamente indispensable para el mantenimiento de tan variados servicios, como son los que consulta el ítem referido.

En vista de las consideraciones anteriores, i oído el Consejo de Estado, tengo la honra de proponeros, para vuestra aprobación, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Concédese un suplemento de dieciocho mil pesos al ítem 326 de la partida 13 del presupuesto de Guerra vijente.

Art. 2.º Esta cantidad se deducirá de los fondos que queden sin inversion en el ítem 327 de la partida 14 del mismo presupuesto, por pensiones que se dejen de pagar a causa de fallecimientos de pensionados o por otros motivos.

Santiago, 26 de julio de 1918.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*Jorje Valdivieso Blanco.*

2.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 27 de julio de 1918.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobacion, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto de acuerdo que concede a don Carlos D. Granfeldt F., el permiso requerido por el número 4.º del artículo 9.º de la Constitucion Política, para que acepte el cargo de vice-cónsul de Portugal en Coronel i Lota.

Lo que tengo la honra de decir a V. E. en respuesta al oficio número 140, de fecha 3 de setiembre de 1914.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—ALEJANDRO ROSSELOT.—*Alejandro Errázuriz M.*, pro-Secretario.

Santiago, 27 de julio de 1918.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobacion, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto de acuerdo que concede a don Osvaldo Araya L. el permiso requerido por el número 4.º del artículo 9.º de la Constitucion Política, para que acepte el cargo de cónsul de la República de Paraguai en la provincia de Concepcion.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta al oficio número 349, de fecha 13 de enero de 1914.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—ALEJANDRO ROSSELOT.—*Alejandro Errázuriz M.*, pro-Secretario.

Santiago, 27 de julio de 1918.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobacion, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto de acuerdo que concede a don Camilo Ocaña Díaz el permiso requerido por el número 4.º del artículo 9.º de la Constitucion Política, para que pueda

aceptar el cargo de vice-cónsul de la República Arjentina en el departamento de Taltal.

Lo que tengo la honra de decir a V. E., en respuesta al oficio número 350, de fecha 13 de enero de 1914.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—ALEJANDRO ROSSELOT.—*Alejandro Errázuriz M.*, pro-Secretario.

Santiago, a 27 de julio de 1918.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobacion, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto de acuerdo que concede a don Santiago Köeler K., el permiso requerido por el número 4.º del artículo 9.º de la Constitucion Política para que acepte un empleo nacional en la República Arjentina.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. en respuesta al oficio número 124, de fecha 11 de agosto de 1915.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—ALEJANDRO ROSSELOT.—*Alejandro Errázuriz M.*, pro-Secretario.

Santiago, a 27 de julio de 1918.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobacion, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto de acuerdo que concede a don Huberto Grez Silva, el permiso requerido por el número 4.º del artículo 9.º de la Constitucion Política para que acepte el cargo de vice-cónsul de la República de Panamá en Santiago.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. en respuesta al oficio número 125, de fecha 11 de agosto de 1915.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—ALEJANDRO ROSSELOT.—*Alejandro Errázuriz M.*, pro-Secretario.

Santiago, a 27 de julio de 1918.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobacion, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto de acuerdo que concede a don Patricio Aldunate Solar, el permiso requerido por el número 4.º del artículo 9.º de la Constitucion Política, para que desempeñe el cargo de cónsul jeneral de la República de Costa Rica en Chile, con residencia en Santiago.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. en respuesta al oficio número 160, de fecha 9 de noviembre de 1916.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—ALEJANDRO ROSSELOT.—*Alejandro Errázuriz M.*, pro-Secretario.

Santiago, a 27 de julio de 1918.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobación, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto de acuerdo que concede a don Domingo Navarro Ocampo, el permiso requerido por el número 4.º del artículo 9.º de la Constitución Política para que desempeñe el cargo de cónsul de la República Argentina en Concepción.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. en respuesta al oficio número 349, de fecha 19 de diciembre de 1917.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—ALEJANDRO ROSSELOT.—*Alejandro Errázuriz M.*, pro-Secretario.

Santiago, a 27 de julio de 1918.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobación, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto de acuerdo que concede a don Lindor Castillo Urizar, el permiso requerido por el número 4.º del artículo 9.º de la Constitución Política para que desempeñe el cargo de agente consular de Francia en la ciudad de Antofagasta.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. en respuesta al oficio número 475, de fecha 8 de mayo de 1918.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—ALEJANDRO ROSSELOT.—*Alejandro Errázuriz M.*, pro-Secretario.

Santiago, a 27 de julio de 1918.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobación, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto de acuerdo que concede a don Braulio Pérez Marchant, el permiso requerido por el número 4.º del artículo 9.º de la Constitución Política para que desempeñe el cargo de vice-cónsul del Brasil en la ciudad de Valdivia.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. en respuesta al oficio número 481, de fecha 10 de mayo de 1918.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—ALEJANDRO ROSSELOT.—*Alejandro Errázuriz M.*, pro-Secretario.

Santiago, a 27 de julio de 1918.—Con motivo de la solicitud e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Concédese a don Luis A. Santander, domiciliado en Seattle (Estado de Washington), el permiso requerido por el número 4.º del artículo 9.º de la Constitución Política para que acepte el cargo de cónsul de Venezuela en el Estado en donde actualmente reside.»

Dios guarde a V. E.—ALEJANDRO ROSSELOT.—*Alejandro Errázuriz M.*, pro-Secretario.

3.º De la siguiente solicitud:

Excmo. Señor Presidente: En el presupuesto del Ministerio de Industria vijente, partida 16, ítem 644, figura equivocadamente una asignación de 3,600 pesos a la Sociedad de Empleados de San Borja, que corresponde a la Sociedad de Empleadas de Comercio.

Cuando se discutía el proyecto de presupuestos apareció este mismo error, i el Senador que suscribe hizo indicación para que el Secretario rectificara ese ítem, colocándolo a nombre de la Sociedad de Empleadas de Comercio, que es la agraciada con la subvención.

El Secretario tomó nota de mi indicación i subsanó el error; pero hoy día, sin duda por culpa de la imprenta, ha vuelto a repetirse en el folleto en que corre impresa la lei de presupuestos.

Ruego a V. E. se sirva disponer que por Secretaría se certifique cómo es verdad que el infrascrito hizo indicación para que se consignara que el ítem 644 de la partida 16 del presupuesto vijente para el Ministerio de Industria pertenece a la Sociedad de Empleadas de Comercio, i no a otra, como por error de copia aparece en dicho ítem.

Es gracia.—*J. Echenique*

Certificacion

El señor Tocornal (Presidente).— Si no hai inconveniente, se dará el certificado que se pide en la solicitud de que se ha dado cuenta.

El señor Quezada.—¿De qué certificado se trata?

El señor Echenique.—Cuando se discutió

en esta Cámara el presupuesto de Industria i Obras Públicas correspondiente al año en curso, yo formulé indicacion para que se cambiara una palabra que aparecia cambiada en la glosa del ítem que consultaba una subvencion en favor de la Sociedad Empleados de Comercio, i el Senado así lo acordó. En la solicitud de que se ha dado cuenta, pido que se certifique por el Secretario que el acuerdo del Senado fué relativo a conceder la subvencion en referencia a la indicada Sociedad, i no a la Sociedad de Empleados de San Borja, como aparece, por error, en el ítem respectivo.

El señor **Tocornal** (Presidente).— Se va a dar lectura a la solicitud, a fin de que los señores Senadores se impongan de qué se trata.

*El señor Secretario le da lectura.*

El señor **Secretario**.— El que habla ha verificado en la Secretaría la exactitud de la afirmacion que se hace en la solicitud.

El señor **Tocornal** (Presidente).— Si no se hace observacion, quedará acordado dar el certificado que se solicita.

El señor **Quezada**.— Con mi abstencion, señor Presidente, porque no me doi cuenta del alcance de la peticion de que se trata.

El señor **Echenique**.— Como la Tesorería Fiscal de Santiago ha puesto dificultades para pagar la subvencion que consulta el ítem en referencia, que ha aparecido con un error en el presupuesto vijente, he pedido que se dé por el señor Secretario un certificado que acredite cuál fué el acuerdo que el Senado tomó en aquella ocasion a indicacion del que habla. Eso es todo.

El señor **Tocornal** (Presidente).— Si no se hace observacion, quedará acordado, con la abstencion del honorable Senador por Santiago, señor Quezada, dar el certificado que se solicita.

Queda así acordado.

### Eleccion de Maule

El señor **Tocornal** (Presidente).— Continúa la discusion de los proyectos de acuerdo presentados por la mayoría i la minoría de la Comision informante acerca de la eleccion de Maule, conjuntamente con el presentado por el honorable Senador por Concepcion en la sesion de ayer.

El señor **Madrid**.— Despues de oidas por el Honorable Senado las observaciones formuladas por el honorable señor Zañartu en defensa de mi distinguido contendor en la eleccion de Maule, cúmpleme tambien decir unas pocas palabras en mi propia defensa.

Debo comenzar por hacerme cargo de las observaciones del honorable señor Zañartu en lo relativo al Tribunal de Honor que se proyectó para fallar esta eleccion, i en lo que se refiere al concepto de que la constitucion de este Tribunal fracasó por mi resistencia para aceptarlo, de lo cual deduce que debe asistirme cierta debilidad o falta de confianza en la bondad de mis derechos.

Esta es una aseveracion mui fácil de desvanecer puntualizando la verdad de las cosas. Pero ante todo debo declarar que, por sobre cualquier Tribunal de Honor, acepto como tal al propio Senado, llamado por la lei a resolver este negocio, i esta es la mejor demostracion de que no me siento débil en la fuerza de mi derecho.

La iniciativa de la constitucion de aquel Tribunal partió de mi distinguido contendor; yo acojí la idea por insinuacion de algunos amigos, que veian en ese procedimiento un camino rápido para dar término a esta contienda i evitar así mayores dificultades en su discusion. Eso sí que subordiné la constitucion del Tribunal al detalle de que su conjunto reflejara la composicion política del Honorable Senado. El Tribunal debia componerse de un honorable Senador conservador, designado por el señor Zañartu; de un honorable Senador radical, designado por mí, i de un tercero en discordia, que se elejiria de comun acuerdo, para lo cual nos haríamos proposiciones recíprocas. Fué así como el señor Zañartu indicó al honorable Senador por Valparaiso, señor Urrejola, mientras yo designé al honorable Senador por Santiago, señor Quezada A., quienes se pusieron desde luego a la tarea de estudiar, discutir i procurar resolver la eleccion de Maule.

Como llegara el caso de la designacion del tercero en discordia, hice entrega a mi distinguido amigo señor Quezada A., de una lista de cinco honorables Senadores, dejando a la voluntad de mi distinguido contendor la eleccion del tercero dentro de dicha lista; pero ella fué totalmente rechazada, no obstante que figuraba en ella un nombre respetabilísimo, que ántes, el propio señor Zañartu habia indicado como de su amplia aceptacion, el del honorable Presidente del Honorable Senado.

Por su parte el señor Zañartu me hizo conocer una lista de siete personas mui respetables, entre las cuales aparecia un solo miembro de esta Honorable Cámara. Tambien rechacé yo esa lista: respecto de seis de los señores propuestos, por tratarse de personas que no pertenecian al Congreso; lo cual con-

trariaba el espíritu con que yo había aceptado la invitación de ir al Tribunal de Honor; por lo que se refiere a la sétima de las personas propuestas, comprendidas en la lista, puedo espresar que rehusé aceptarla por respeto a la delicadeza del honorable Senador, que personalmente me ha insinuado sus deseos de no intervenir en el referido tribunal.

En este estado de cosas, el honorable Senador de Lináres manifestó dentro de este recinto la necesidad de calificar la elección de Maule con preferencia a la de Chiloé; lo cual puso a mi distinguido patrocinante el honorable Senador señor Quezada A., en situación de no poder continuar en el tribunal, según me lo comunicó en carta enviada oportunamente.

Con esto, señor Presidente, quedaba de hecho terminada la constitución del Tribunal de Honor a que fui invitado i, por consiguiente, entregado el debate de la elección de Maule al fallo del honorable Senado.

Estos son los hechos. Podrá talvez haber mediado una mala interpretación en lo relativo a la creación de aquel tribunal; pero en ningún caso puede este ser considerado como un síntoma de debilidad en cuanto se refiere a la confianza i a la justicia de mi causa.

Dadas estas explicaciones, debo dejar constancia de que deliberadamente prescindiré en mi defensa de todas aquellas insinuaciones hechas de contrario en orden a supuestas alteraciones de la voluntad popular. Esta materia está entregada al conocimiento i fallo de los tribunales ordinarios, los cuales vendrán a decidir en último término de qué parte han nacido los fraudes que se han insinuado i cuál es su verdadera estension.

Ademas debo espresar en forma mui alta que, si en mi conciencia hubiera siquiera una sombra de duda que empañara mi elección i si no tuviera la convicción de la legitimidad de su resultado, no habría llegado hasta aquí reclamando un fallo que me ampare contra una situación reñida con mi propio interes.

Se me perdonará mi franqueza; pero el informe de mayoría que se discute no satisfice cumplidamente mis aspiraciones en la parte que se refiere al funcionamiento de las mesas de Pocillas, porque en mi humilde concepto estimo—contrariando las conclusiones de los honorables Senadores que lo suscriben—que un pacto electoral de la naturaleza del celebrado en esas mesas, es perfectamente lícito i no contraría el fundamento del derecho electoral.

Este detalle de los pactos electorales se repite invariablemente en todas las elecciones,

i ellos son siempre aceptados por la Cámara que interviene en la calificación de las mismas, salvo cuando alguno de los pactantes se ha desviado del acuerdo convenido, cosa que no ha ocurrido en el caso presente.

En las elecciones de Pocillas, como está reconocido en el mismo informe, hubo acuerdo previo entre los apoderados de los candidatos para llevar a efecto la elección en la forma en que se verificó. Esa elección correspondía así al deseo de los candidatos, i reflejaba con toda exactitud la voluntad de los electores.

Envío a la Mesa para su lectura, una exposición sobre este pacto político.

Dentro de esa exposición, abonada con la firma insospechable de un honorable consejero de Estado como lo es el doctor don Octavio Maira, encontrará el Honorable Senado la historia completa de cómo se jeneró ese pacto político, negado ahora en todas sus partes por mi distinguido contendor de Maule i por su honorable defensor en esta Cámara, ya que se ha llegado hasta decir que ni don Héctor Zañartu ni sus apoderados tuvieron en ningún momento conocimiento alguno de ese pacto.

Me atrevo a rogar al señor Secretario se sirva dar lectura al documento que envío a la Mesa.

### Algunas consideraciones relacionadas con el pacto político de Pocillas

El pacto que se convino para la elección de Pocillas, fué insinuado primero por el ex-Ministro de la Corte de Talca señor Fidel Urrutia, quien, como se sabe, practicó una visita a los juzgados de la provincia de Maule poco antes de la elección del día 3 de marzo último.

El señor ex-Ministro milita en las filas de la coalición, i a sus parientes, señores Urrutia Merino, que son aliancistas i personalidades políticas del lugar, se amenazó con remover un proceso que se siguió contra uno de ellos en el desempeño de su puesto de comandante de policía del mismo Pocillas.

Los señores Urrutia Merino, en consideración a esa amenaza, rogaron al señor Octavio Maira, representante de la alianza en ese departamento, que oyera al señor Zañartu ciertas proposiciones de arreglo que, aunque eran mui ventajosas para la coalición, permitiría a ellos verse libres de tales amenazas.

En efecto, pocos días antes de la elección, el juéves 28 de febrero último, el señor Zañartu, en una conferencia tenida con el señor

Maira en el Hotel Central, del señor Fernández, en Cauquénés, propuso que pactaran, respecto de la eleccion en las comunas de Ninhue, Cobquecura, Portezuelos i Pocillas. El señor Maira espresó que asistia a esa reunion para llegar a un arreglo no solicitado por él, sino por el señor Zañartu, sobre la comuna de Pocillas; que no aceptaba otros arreglos i que, por lo tanto, no tenia para qué seguir en otra tramitacion.

Con esto damos por terminada la participacion del señor Maira en este asunto.

Al suscrito, en compañía de varios ajentes aliancistas, le correspondió representar los intereses de la alianza en la comuna de Pocillas.

El dos de marzo próximo pasado llegamos a Quirihue, poco despues de medio dia, para recibir instrucciones del señor Maira, como asimismo los elementos necesarios para la eleccion del dia siguiente. El señor Maira nos dió instrucciones en el sentido de que si se nos ofrecian trescientos cincuenta votos para la alianza i cien para la coalicion, aceptaríamos, porque con eso quedaba la alianza con un saldo de doscientos cincuenta electores a su favor. El señor Maira me agregó que, aun teniendo la conviccion de que jamas la coalicion podria obtener en Pocillas mas de veinticinco o treinta votantes en lucha, me aconsejaba aceptar el arreglo aun sacrificando tantos votos, a fin de hacer una eleccion tranquila.

Esa misma tarde llegamos a Pocillas. Al dia siguiente, fecha de la eleccion, llegó a Pocillas don Eduardo Boizard, acompañado de los señores Wagner, Vicuña i Solar, cuyos nombres no recuerdo; pero de los cuales los señores Wagner i Vicuña fueron apoderados del señor Zañartu en las dos mesas que funcionaron. Estos representantes del señor Zañartu llegaron a la plaza del pueblo entre siete i ocho de la mañana. Inmediatamente se me comunicó la llegada de estos caballeros, como asimismo la del delegado del Gobierno, señor Castilla, i la de un oficial del rejimiento Valdivia, de Cauquénés, acompañado de veinte soldados de línea, número de fuerza armada suficiente para contener cualquier desman de los partidos en lucha.

Tan pronto como conocí estas noticias, fui a la plaza del pueblo, i a poco de llegar, me fueron presentados el señor Boizard i sus compañeros, i recién iniciada la conversacion, este señor me dijo que yo talvez conoceria los deseos del señor Zañartu i del señor Maira, para que las elecciones de ese dia se llevaran a efecto con toda tranquilidad i armonía,

i que podríamos finiquitar el arreglo propuesto por el señor Zañartu, aceptado por los señores Urrutia Merino, en vista de las exigencias de su pariente, el ex-Ministro señor Urrutia.

Como esta proposicion de arreglo era idéntica a la que me habia esplicado el señor Maira, por mi parte acepté el convenio en la forma espresada. Serian poco mas de las ocho de la mañana.

Como demostracion de la armonía que reinó despues de aceptado el convenio, fuimos, tanto los representantes de la coalicion como los de la alianza, a tomar desayuno en casa de uno de los señores Urrutia Merino.

Despues del desayuno i minutos ántes de las nueve de la mañana, nos fuimos a hacer la instalacion de las juntas receptoras, i se instalaron las de la subdelegacion décima, seccion primera, i subdelegacion once, seccion primera. En estas dos mesas llenó el formulario de instalacion u oficio que se envía al juez i al gobernador, el propio señor Boizard, i fué firmado por los vocales de cada mesa, entre los cuales figuran dos coalicionistas i tres aliancistas.

Cuando se trató de instalar la mesa de la subdelegacion décima, seccion segunda, nos encontramos con que el comisario, coalicionista, de dicha mesa, no se habia presentado a la eleccion. Es de advertir que en esta junta habia mayoría coalicionista, es decir, tres vocales coalicionistas por dos aliancistas; por lo tanto, el no funcionamiento de esta mesa se debe única i esclusivamente a los ajentes de la coalicion. En vista de esta circunstancia, el suscrito i demas acompañantes manifestaron al señor Boizard que el saldo de doscientos cincuenta electores a nuestro favor teníamos que mantenerlo para poder respetar el pacto; i despues de larga discusion, se llegó a la siguiente conclusion: que votarían primero todos los aliancistas inscritos en las dos mesas que funcionaban i presentes en ese momento en la plaza del pueblo, los cuales eran: ciento cuarenta i ocho en la subdelegacion décima, seccion primera, i sesenta i dos en la subdelegacion once, seccion primera, i mas de ciento treinta correspondientes a la mesa que no funcionó. Despues de eso, votarían uno a uno los electores de la alianza i coalicion, i ademas, nos pusimos de acuerdo para compensar sus servicios en forma igual a cada uno de estos últimos, que, como puede verse, eran electores que no pertenecian a ningun bando i esperaban gratificacion para sufragar.

Respecto al cumplimiento del pacto, espe-

ríamos la llegada del registro de la mesa que no funcionó. Para esta última parte se reunieron los cuatro vocales asistentes i nombraron a uno de ellos comisario. Los pactantes designaron al señor Solar, por la coalición i al señor Daniel Merino, por la alianza, para que fueran a Quirihue con este nuevo comisario a buscar los registros que guarda en su poder el tesorero fiscal. Estos dos representantes i el comisario llenaron en el Juzgado de Quirihue toda la tramitación necesaria para conseguir estos registros. Pero tropezaron con el inconveniente de que el notario no tenía sobres para la votación.

Debo hacer presente que el señor Boizard escribió a don Carlos Campos, dirigente de la coalición en Quirihue, comunicándole que si no venían esos registros, la alianza quedaria con un saldo de doscientos diez votos en vez de los doscientos cincuenta que se habían pactado.

Se mandaron buscar los registros entre diez i media i once de la mañana, i los encargados volvieron como a las cinco de la tarde sin los registros, manifestándonos el inconveniente de la falta de sobres.

Los que quedamos en Pocillas no supimos de este inconveniente, i la elección se verificó en forma tranquila i sin que hubiera ninguna incidente que lamentar. Juntos almorzamos i pasamos todo el día en la mayor armonía, todos los apoderados aliancistas i coalicionistas.

Votaron por la alianza los doscientos diez electores, i terminado este número, se continuó votando, uno a uno en cada mesa; es decir, veintiseis por la alianza e igual número por la coalición en una de ellas, i nueve por nueve, en la otra, lo que dió un resultado de doscientos cuarenta i cinco votos por la alianza i treinta i cinco por la coalición.

Es de advertir que llamó la atención, tanto al señor Boizard como a mí, que votaran el total de los inscritos en el registro; pero se nos hizo ver que en ellos no figuraba ninguna anotación del notario que manifestara que había defunciones o ausentes entre los inscritos. En los autos de la reclamación contra estas mesas, corre un certificado del notario de Quirihue que confirma lo espuesto anteriormente. Además, se nos manifestó que los registros eran nuevos.

También debo hacer presente que las cuatro actas del escrutinio de la elección en las dos mesas fueron firmadas por los cinco vocales, por el señor Wagner, en una de ellas, por el señor Vicuña, en la otra, ambos en

representación del señor Zañartu. De estas actas corren en autos dos de cada mesa.

Se encuentran también en poder del Senado los sobres de las actas que se envían al presidente de esta Corporación, los sobres de los cuadernos de firmas de las dos mesas i los paquetes de votos de las mismas.

Luego, existen cinco firmas del señor Wagner i otras tantas del señor Vicuña.

Además, el Senado podría pedir el registro que está en poder del notario para convenirse de que estos dos apoderados del señor Zañartu firmaron las actas i no hicieron protesta alguna respecto del procedimiento de las mesas.

El delegado del Gobierno, señor Castilla, comunicó el día de la elección, al señor Ministro del Interior, que la votación había sido completamente tranquila.

A las siete de la noche nos fuimos a Cauquenes, i en el viaje llevamos en nuestro automóvil a don Carlos Urrutia, dirigente coalicionista en Pocillas, con lo cual quedó más de manifiesto la armonía que reinó en la elección en esa comuna.—*Enrique Madrid O.*

Estoi conforme con la exposición precedente en cuanto a mí se refiere.—*O. Maira.*

El señor Madrid.—Después de conocida esta exposición sobre el pacto político de Pocillas, i después de conocido el hecho de que los apoderados del señor Zañartu suscribieron todos los actos i documentos emanados de las mesas indicadas, no puede quedar duda alguna de la verdad de ese pacto i de su autenticidad, que no fué reducido a documento escrito porque esa formalidad está demás entre caballeros. Verdad que los apoderados del señor Zañartu han negado después sus firmas, pero su autenticidad puede establecerla el Honorable Senado con una simple observación de visu.

Por lo que hace a las mesas de Purapel i Cobquecura, reclamadas por mí, no tengo para qué insistir en los vicios que las anulan. Ellos están considerados con toda amplitud en el informe en discusión, en términos de producir la evidencia de que la elección verificada en ellas es totalmente nula.

Insistir en detalle sobre esta materia sería fatigar inútilmente la atención del Honorable Senado. Sin embargo, debo agregar unas pocas palabras para restablecer la verdad, que no ha sido presentada en todos sus aspectos por el honorable señor Zañartu.

Refiriéndome a la mesa de Purapel, reclamada por efecto de la desmedida intervención



judicial, se estraña el honorable señor Zañartu de que limite a ella mi reclamacion, cuando el vicio en que me fundo habria sido comun a todas las mesas del departamento de Constitucion. A esa estrañeza respondo con mi propia reclamacion, que se refiere precisamente a la intervencion judicial en todo el departamento; i si solo he pedido la nulidad de esa mesa, es porque aquella intervencion alcanzó en ella los límites de lo increíble, i es en ella en donde el daño que se me hizo alcanzó tambien mayores proporciones.

La simple prision de un ciudadano no basta, en términos jenerales, para viciar una eleccion; pero si esa prision se decreta sistemáticamente contra los dirijentes de uno de los bandos en lucha, con un propósito bien definido de intervencion, con el fin manifesto de perturbar los trabajos políticos del bando perseguido, esa prision se convierte en arma de lucha, en acto de intervencion. No olvidemos que una eleccion es una verdadera batalla entre dos o mas bandos trabados en ella, i que la fuga, la ocultacion o la prision de los jefes de un bando acarrea necesariamente la derrota de uno de los combatientes. ¿Qué mas se queria en Constitucion, sino que cuatro dias antes de la lucha el juez del departamento decretara la citacion, convertida despues en prision de los jefes de la alianza en las tres comunas del mismo departamento, con lo cual se producía el fin perseguido de desorganizar las fuerzas de este bando, como lograron alcanzarlo?

¿Esto no es un acto de intervencion? ¿Podrá ponerlo en duda el Honorable Senado? A ello responderá el propio Honorable Senado. Pero, entre tanto, veamos en qué ha consistido la intervencion del juez de Constitucion. Este magistrado decretó la comparecencia inmediata a su Juzgado de los directores o jefes de los trabajos políticos de la alianza en las comunas de Constitucion, de Nirivilo i de Empedrado cuatro dias antes de la eleccion, para lo cual forjó o supuso un proceso por un supuesto delito. Se dió órden del cumplimiento inmediato de ese decreto por los sabuezos encargados de llevarlo a la práctica, i se tuvo al mismo tiempo buen cuidado de dar amplia publicidad a la noticia de tal decreto para provocar así el desbande o la ocultacion de los citados. Estos comprendieron que se abrian para ellos las puertas de la cárcel, i optaron por la ocultacion; i fué entonces cuando el juez interventor convirtió aquella citacion en órden de prision, que se tramitó con un estrépito propio de la persecucion de los grandes criminales, allanándose

los hogares mas respetables en busca de tantos forajidos.

El cuadro resultaba así demasiado sombrío para que se produjeran el pavor i el terror entre los elementos de la alianza, como realmente se produjeron. ¡I todo esto en un proceso en que el mas alto tribunal de la República, la Excelentísima Corte Suprema, declaraba pocos dias despues que el juez de Constitucion se habia colocado fuera de la lei! ¡I todo esto en un proceso en que la Corte de Apelaciones de Talca declaraba tambien, pocos dias despues, que no habia base para procesar a los inculpados porque no se habia establecido en la causa la existencia del delito que se les achacaba!

¿I esto no es intervencion? ¿Esto no produjo ninguna influencia en el acto electoral, despues de introducido el miedo i el espanto entre los elementos de la alianza liberal?

La prision alcanzó a realizarse respecto de don Enrique Bravo, dirijente de los trabajos de la comuna de Constitucion, i de don Jorge González, dirijente de los trabajos de la comuna de Nirivilo i alcalde de la misma comuna. Ambos fueron encárcelados, i dejados en libertad despues de terminado el acto electoral. Solo se escapó don Daniel de la Maza, dirijente de la comuna del Empedrado, gracias a que pudo ocultarse en forma de despistar a sus perseguidores; pero el dia mismo de la eleccion, merced a un acto de arrojo i de audacia, de su parte, abriéndose camino a caballo entre los encargados de su prision, i hasta luchando cuerpo a cuerpo con ellos, logró penetrar al recinto de la mesa de Purapel, donde fué amparado por su presidente reconociéndolo con el carácter de vocal adjunto de la misma mesa.

Es así, señor Presidente, como llevo a la conclusion, a que arribará tambien el Honorable Senado, de que si la simple prision de un ciudadano cualquiera no es antecedente que justifique la reclamacion de nulidad de una mesa, esa misma prision es antecedente sobrado para tal reclamacion, cuando ella tiene los caracteres odiosos de manifiesta intervencion política de parte de la autoridad judicial como ocurrió en Constitucion.

I repito lo que antes dije, para salvar los escrúpulos del honorable defensor de mi distinguido contendor de Maule: si este vicio es comun para todo el departamento, solo he limitado mi reclamo a la mesa de Purapel, porque es en ella donde se me hizo mayor daño con aquella intervencion.

Seria infantil pensar que solo puede ser base de una reclamacion de nulidad los he-

chos viciosos que se produzcan en la propia mesa reclamada. Nó, señor, alrededor de la mesa puede reinar lo que ha dado en llamarse la paz de Varsovia; i entre tanto, producirse lejos de ella, o ántes de la eleccion cualquier suceso que tenga influencia en el libre ejercicio del derecho electoral, i esto basta para la nulidad reclamada como lo dispone la lei.

Insisto en preguntar una vez mas si dentro de un espíritu de justicia, ménos que eso, si dentro de una apreciacion de mera consecuencia, es o no todo aquello un acto de intervencion propio de un magistrado que se ha colocado fuera de la lei, i con influencia decisiva en el resultado electoral.

Por lo que hace a la intervencion de los carabineros en Cobquecura, hai dos puntos que considerar: 1.º Cómo se desarrolló esa intervencion; i 2.º Cuáles fueron sus verdaderas proporciones. Respecto de ambos puntos solo debo decir que la coalicion sabe quién envió esas fuerzas a aquel campo de operaciones; i la alianza liberal sabe lo que hizo esa misma fuerza armada. La procedencia de los carabineros es un misterio para todos los que no estamos en el secreto de su envío a Cobquecura, tanto mas extraño cuanto que llegaban a un lugar resguardado por policia local i por fuerza de línea. Su accion se hizo sentir en mayor proporcion en el pueblo de Cobquecura, porque no tuvieron tiempo para mas, i la alarma sembrada no llegó hasta las secciones que corresponden a las mesas rurales. Por eso mi reclamacion está limitada a las dos mesas que pudiéramos llamar urbanas, donde debian sufragar los que habian estado al alcance de la mano de aquellos fantasmas aparecidos misteriosamente en el lugar. Las otras dos mesas de Cobquecura correspondian a electores que pudiéramos llamar *apatronados*, de rejiones rurales mui distantes, a donde no alcanzaron a ejercer su accion. Esta fuerza armada llegó al lugar de su destino con la mas absoluta ignorancia del señor Ministro del Interior, del intendente de la provincia, del gobernador del departamento, del delegado del Gobierno i del subdelegado del lugar. Ninguno de estos funcionarios dispuso su envío, ni nadie lo habia solicitado. Solo hubo un anuncio telegráfico anticipado, cuya procedencia no ha podido establecerse, dirigido al gobernador del departamento cuando ya la fuerza iba en marcha desde Lota i de Hualqui, rejiones que el Honorable Senado debe conocer tan bien como yo; i se sabe que era jente escojida por su enorme corpulencia i por su decidida volun-

tad de accion, dos condiciones admirables para sembrar el espanto i el terror en la comarca.

Me permito rogar al señor Secretario se sirva dar lectura a la carta que por mi parte envié al señor don Domingo Amunátegui Solar, sobre esta materia i a la respuesta que he recibido de este caballero.

El señor **Secretario**.— Dice así:

Santiago, 27 de julio de 1918.—Señor don Domingo Amunátegui Solar.—Presente.—Mi estimado amigo: Le agradeceré mui sinceramente me haga el servicio de decirme al pié de la presente si Ud., como Ministro del Interior en los dias de las elecciones jenerales de marzo último, dispuso el envío de un piquete de Carabineros que llegó a Cobquecura, departamento de Itata, el 1.º del mismo mes, al mando del teniente del cuerpo don Enrique Délano, o si tiene Ud. conocimiento de quién dispuso el envío de dicha fuerza a esa comuna.

Saluda a Ud. mui atentamente.—*M. J. Madrid*.

Estimado amigo: Puedo asegurarle que yo no ordené el envío de Carabineros a Cobquecura. No sé tampoco quién dictó esa orden. Ud. sabe que en la distribucion de los Carabineros tienen derecho a mandar diversas autoridades, ya del orden civil, ya del militar. No hai un reglamento orgánico completo. Lo que recuerdo perfectamente es que dicté todas las disposiciones conducentes a que los Carabineros, tanto los de Cobquecura como los de otros lugares, se limitaran a cumplir con los deberes de su institucion, sin transgredir la lei ni servir intereses particulares. Como los hechos a que Ud. se refiere se verificaron en vísperas de la eleccion, no tuve tiempo, en medio del sinnúmero de cuestiones que llamaban mi atencion, para averiguar de un modo cierto la causa de la permanencia de los Carabineros en el punto indicado.

Le saluda mui atentamente su amigo i servidor.—*Domingo Amunátegui*.

El señor **Madrid**.—Vea el Honorable Senado como el señor Ministro del Interior de aquellos dias concurre en manifestar el misterio de la procedencia de aquella fuerza de Carabineros caidos allí para el señor Zañartu como del cielo...

Por lo que hace a las fuerzas efectivas de los bandos en lucha en Cobquecura, voi a suministrar al Honorable Senado un solo detalle, que es la mas alta revelacion de lo que pudieron allí los Carabineros en la eleccion del 3 de marzo. En la eleccion municipal que se verificó el 14 de abril siguiente, la alianza

obtuvo mayoría de electores en una de las dos mesas reclamadas de Cobquecura, i ese resultado se alcanzó a pesar de que la alianza se desinteresó en dicha eleccion municipal.

I para terminar con relacion a las mesas de Cobquecura, voi a referirme a la prueba rendida en mi reclamacion.

Ruego al señor Secretario se sirva dar lectura a la prueba rendida por mi parte en la reclamacion relativa a la eleccion de esa comuna.

El señor **Secretario**.—Resúmen de la prueba rendida por el señor Madrid en la reclamacion de las mesas de Cobquecura:

Puntos de prueba:

1.º Cómo es verdad que don Selim Concha se encontró presente en Cobquecura el dia de la eleccion.

Responden:

Don Juan Antonio Rodríguez: Que es efectivo, porque ahí lo vió ese dia.

Don Luis E. Vega Gaete: Que le consta por haberse encontrado en Cobquecura en la fecha indicada.

Don Abelardo Segundo Fuentes: Que le consta por cuanto estuvo hablando con el señor Concha ese dia i le dijo al declarante que lo tenia amarrado para que no trabajara en política en favor de la alianza.

Don Sinecio Roa: Que es efectivo i lo vió pasearse ese dia en automóvil en la ciudad.

Don Vicente Bastías: Que le consta porque lo presencié.

Don Ernesto Pacheco: Que le consta porque lo vió durante todo el dia.

Don Marcial Garces: que es verdad.

2.º Cómo es verdad que él era el que tenia a su cargo en las mesas primera i segunda de la subdelegacion 13.ª, Cobquecura, en Itata, los intereses de la coalicion.

Responden:

Don Juan Antonio Rodríguez: Que tambien es efectivo.

Don Luis E. Vega Gaete: Que le consta por haberlo encontrado en Cobquecura en la fecha indicada.

Don Abelardo Segundo Fuentes: Que le consta.

Don Sinecio Roa: Que es cierto, pues él hacia las veces de jefe de la coalicion.

Don Vicente Bastías: Que le consta porque lo presencié.

Don Ernesto Pacheco: Que es exacto.

Don Marcial Garces: Que es verdad los tenia i, ademas, declaraba que era su jefe.

3.º Cómo es verdad que los carabineros que llegaron allá tres dias ántes de la eleccion en Itata se alojaron en casa del señor Concha

i allí comieron i bebieron con su jefe, señor Délano.

Responden:

Don Víctor M. Espejo: Que es verdad, porque el delegado del Gobierno, don Alfredo Avalos, le mostró un telegrama del subdelegado de Cobquecura, don Luis E. Vega, en el que le comunica que las fuerzas de carabineros a las órdenes del teniente Délano se alojan en casa de don Selim Concha i que no han sido puestas a sus órdenes.

Don Juan Antonio Rodríguez: Que es cierto.

Don Luis E. Vega Gaete: Declara que como subdelegado recibió instrucciones del delegado señor Avalos para esperar a la tropa de carabineros a que se refiere la pregunta. Procedió a buscarle alojamiento i forraje para los caballos, pero como éstos se fueron a casa del señor Concha, donde se alojaron, dió cuenta al delegado por telegrama.

Don Abelardo Segundo Fuentes: Que es exacto.

Don Sinecio Roa: Que tambien es exacto, retirándose al segundo dia despues de las elecciones.

Don Vicente Bastías: Que lo oyó decir así, pero que no lo presencié.

Don Ernesto Pacheco: Que le consta, por haberlo presenciado.

Don Marcial Garces: Que es exacto.

4.º Cómo es verdad que los carabineros manifestaron tener instrucciones de no obedecer a ninguna autoridad que no fuera el señor Selim Concha.

Responden:

Don Víctor M. Espejo: Que esto le consta, porque la noche que llegó el citado teniente Délano a Quirihue, conversando en el Club con el declarante, le manifestó que no obedecia las órdenes del delegado del Gobierno, a las del gobernador ni aun del Ministro, por traer instrucciones privadas de su jefe en este sentido. Mas tarde pude presenciar que el citado teniente de carabineros no se puso a las órdenes del delegado a pesar de haberse-lo pedido i, aun se quiso privar que continuara viaje a Cobquecura, a lo cual él respondió que él solo obedecia a las órdenes de su jefe i que se trasladaria allá a primera hora, porque debia ponerse sin falta a las órdenes de don Selim Concha i en caso de impedirselo atropellaria a quien se lo impidiera. Agrega que presenciaron esta declaracion el delegado del Gobierno, señor Avalos, i el gobernador del departamento, don Tomas B. Pica R.

Don Juan Antonio Rodríguez: que es exacto.

to, porque el teniente Délano se lo manifestó así personalmente al declarante, afirmándole que tenía instrucciones de don Héctor Zañartu, por quien era mandado, para no obedecer al delegado del Gobierno ni a ninguna otra autoridad que no fuera don Selim Concha.

Don Luis E. Vega Gaete: que es efectivo i que el declarante se impuso de que el teniente Délano traia una carta para el señor Concha, en cuya casa quedó.

Responden:

Don Abelardo Segundo Fuentes: que oyó al teniente Délano que traia instrucciones para estar a las órdenes de don Selim Concha.

Don Sinecio Roa: que eso le manifestó el teniente de carabineros.

Don Marcial Garcés: En este sentido habló personalmente con el señor Délano, en representacion del partido radical, quien le manifestó tenía órdenes superiores de alojarse en casa del señor Concha i ponerse incondicionalmente a sus órdenes.

5.º Cómo es verdad que la presencia de los carabineros llevados por el teniente Délano, causó terror a los electores i que el resultado de la votacion de las mesas primera i segunda de la subdelegacion trece habria sido otro si no se hubiera atemorizado a la jente con los carabineros que llegaron allá sin conocimiento de las autoridades de la provincia i del departamento.

Responden:

Don Juan Antonio Rodríguez: que es efectivo i que al declarante como elector de la comuna pudo así presenciarlo.

Don Luis E. Vega Gaete: que es efectivo i el declarante se impuso como subdelegado i elector de la comuna.

Don Abelardo Segundo Fuentes: que así lo estima por cuanto como elector i viendo que el señor Concha atemorizaba a todos con los carabineros, estima que todos los electores, como él, se atemorizaron i cree que otro habria sido el resultado sin la comparecencia de los carabineros.

Don Sinecio Roa: que todos los electores tuvieron miedo a los carabineros.

Don Vicente Bastías: que es exacto i que al declarante le ofrecieron los carabineros darle de culatazos porque el declarante trabajaba por la alianza.

Don Ernesto Pacheco: Que le consta, por ser elector i haber tomado conocimiento de la impresion causada por la presencia de los carabineros.

Don Marcial Garcés: que es exacto.

6.º Como es verdad que don Selim Concha, amparado por la fuerza indicada, arrebató a cuatro o mas electores de la alianza las cédulas con que éstos iban a sufragar, substituyéndoselas por cédula de la coalicion i que esta operacion la realizó en el acto mismo de la votacion; es decir, en el momento en que el elector hacia la colocacion de su cédula en el sobre con que debia sufragar.

Responden:

Don Juan Antonio Rodríguez: Que así pasó i esto pudo presenciarlo en las mesas de Buchupureo, donde personalmente el señor Concha le arrebató el voto a un elector i tuvo que ser amparado por el representante de la alianza, don Armando Espejo, interviniendo el delegado del Gobierno, señor Avalos, para que se retirara.

Don Luis E. Vega Gaete: Que así lo oyó decir, que se efectuó en las mesas de las plazas i que tambien presencié este hecho el presidente del partido radical, don Marcial Garcés.

Don Abelardo Segundo Fuentes: Que lo supo inmediatamente de sucedido, oyéndolo decir i que esto ocurrió en la mesa de Buchupureo. Este testigo se ratifica agregando que a más de los actos indicados, don Víctor Mena impedía con la fuerza a sus órdenes la entrada a las mesas de los electores que no eran coalicionistas.

Don Sinecio Roa: Que lo oyó decir. Al ratificarse agrega que cuando él fué a votar con otros electores don Víctor Mena, los amenazó con un baston, impidiéndoles entrar a votar.

Don Vicente Bastías: Que el declarante como acarreador de votantes aliancistas, a la mesa de Buchupureo, llevó a algunos ciudadanos a sufragar, siendo vocal el representante de la alianza, don Armando Espejo, i el señor Cuadra, apoderado tambien de la alianza, le pasó un voto para que sufragara por la alianza, el doctor Concha se lo arrebató i lo molió con los dedos, volvió el elector a pedirle un voto al señor Cuadra, i el señor Concha volvió a arrebatárselo i a romperlo exigiéndole que votara por la coalicion, a lo que el elector se resistió i el señor Espejo le pasó un tercer voto, con el cual sufragó. Con otro de los electores pasó lo mismo, i entonces el señor Espejo le ofreció pagarle, i el señor Delegado del Gobierno, viendo la actitud imprudente de don Selim Concha, lo retiró i salió en auto con él. He oido que a otros electores le pasó lo mismo.

Don Ernesto Pacheco: Que así sucedió en la mesa de Buchupureo, por lo cual don Se-

lim Concha tuvo un altercado bastante serio con don Armando Espejo, representante de la alianza, por haberle arrebatado el señor Concha algunos electores el voto con que iban a sufragar.

Don Marcial Garces: Le consta personalmente que el señor Concha sustituyó por cédulas de la coalicion, arrebatando a los de la alianza a dos electores, i que posteriormente oyó decir que habia hecho lo mismo con otros electores.

El señor Madrid.—¿Cabe una prueba mas patente sobre la accion de los carabineros puestos incondicionalmente al servicio del jefe de la coalicion?

¿I cabe mejor prueba sobre la actuacion culpable del propio Selim Concha?

Con relacion a las mesas de Cauquénés, reclamadas por el señor Zañartu, debo tambien decir unas pocas palabras. Se ha dicho que los presidentes de estas mesas obedecieron a una misma consigna. Se funda el cargo en que los presidentes solicitaron de la Intendencia el auxilio de la fuerza pública desde el momento de su instalacion. Pero se ha silenciado un detalle que justifica ampliamente la medida: Gran parte de esas mesas funcionaban al aire libre, i no en locales cerrados que las resguardaran contra el avance de los exaltados. De ahí la necesidad de la presencia de la fuerza. I estrañese el Honorable Senado: la presencia de la fuerza no fué obstáculo para que se arrebatara violentamente al presidente de una mesa el registro de firmas. ¿I quién fué el autor de semejante audacia? Sorpréndase aun mas el Honorable Senado: nada ménos que el propio secretario de la Intendencia. El hecho ha sido negado por el honorable señor Zañartu; pero fué presenciado por mí mismo. Sí, señor Presidente: contra la afirmacion del honorable señor Zañartu mantengo mi propia afirmacion, porque el hecho fué presenciado por mí; mas que eso, seguí al secretario asaltante hasta el recinto de la Intendencia donde en presencia del jefe de la provincia le increpé su procedimiento; i tuvo la cobardía, temblando como un azogado, de atribuir el asalto a algun hermano suyo, por su parecido físico.....

En estas condiciones, ¿qué garantía habria existido para aquellas mesas sin el auxilio de la fuerza pública?

Es efectivo que fui solicitado por el señor Zañartu para recomendar a los presidentes de mesas de Cauquénés toda la correccion deseable en el acto electoral; i es tambien efectivo que rehusé mi intervencion personal en este sentido, en razon de que yo no conocia

a dichos presidentes; pero, en cambio, facilité esa tarea al señor Zañartu, solo por espíritu de complacencia, poniéndolo personalmente en contacto, en la misma intendencia de Cauquénés, con los presidentes de los partidos de la alianza liberal, señores Rafael Benavente, radical, i don Javier Pinochet, liberal, en cuya compañía el señor Zañartu recorrió las mesas de Cauquénés recomendando en ellas la correccion que se buscaba, amparado en esta tarea por los señores Benavente i Pinochet. ¿Qué mas garantía podia yo ofrecerle? ¿En qué otra forma mas eficaz podia yo cooperar a los buenos deseos de mi distinguido contendor de Maule?

Por lo demas, el personal de dichas mesas estaba compuesto por personas de la mejor sociedad de Cauquénés, que por su calidad i situacion no necesitaban de una preparacion especial para desempeñarse cumplidamente. Sobre esta calidad de las personas me bastará referirme, entre otras, al señor don Heriberto Márquez, que es sin disputa uno de los abogados mas distinguidos de Cauquénés, presidente de la mesa en que se arrebató el registro, i de la cual se pide repeticion en el informe de minoría.

Por lo que hace a la nueva carta del delegado, señor Avalos, traída al debate por el honorable señor Zañartu, i que parece haber producido alguna impresion en el ánimo de algunos honorables Senadores, voi a decir tambien dos palabras:

Ruego al señor Secretario se sirva dar lectura a la carta que por mi parte dirijí al señor Avalos i a la respuesta que recibí de este caballero.

El señor Secretario.—La carta dirijida por el señor Madrid al señor Avalos dice así:

Santiago, 25 de julio de 1918.—Señor don Alfredo Avalos.—Presente.—Muy señor mio: Ruego a Ud. responderme al pié de la presente, al tenor de los siguientes puntos:

1. Que en las últimas horas del 28 de febrero último, llegó a Quirihue un piquete compuesto del teniente Délano i seis carabineros i en la noche tuvo usted una conferencia con el oficial indicado a fin de conocer la procedencia de esa fuerza i las instrucciones que traía, llegando solo a saber por él que venia en viaje a Cobquecura, donde se pondria a las órdenes del subdelegado del lugar i manifestándole aun que ni podia ponerse a las órdenes de Ud. porque no tenia instrucciones para ello. Esto ocurría prevenido el teniente Délano de que Ud. habia asumido el mando del departamento.

2. Que al dia siguiente, 1.º de marzo, en

las primeras horas de la mañana, dicho piquete se dirigió a Cobquecura, i al mismo tiempo Ud. telegrafió al subdelegado previniéndole el viaje de esa fuerza a fin de que preparara hospedaje para la tropa i forraje para la caballada.

3. Que a medio día recibió Ud. respuesta telegráfica del subdelegado anunciándole la llegada de aquel piquete a casa de don Selim Concha i agregando que su jefe no se había puesto a sus órdenes.

4. Que en la tarde del mismo día recibió Ud. numerosas representaciones de los dirigentes de la alianza liberal en el sentido del grave peligro que entrañaba para la corrección electoral del acto del 3 de marzo la presencia de esa fuerza en Cobquecura, denunciándole que ella estaba destinada positivamente solo a intervenir en favor del señor Zañartu; i al mismo tiempo recibió Ud. diversas representaciones de los parciales del señor Zañartu en el sentido de que el subdelegado de Cobquecura estaba interviniendo en favor de la alianza.

5. Que estas reclamaciones decidieron a Ud. a trasladarse a Cobquecura el 2 de marzo, a donde llegó Ud. a las 9 A. M., del mismo día, permaneciendo allí hasta las 5 P. M., hora en que regresó a Quirihue.

6. Que a fin de armonizar las cosas, aprovechando esa permanencia de horas en Cobquecura, asumió Ud. las funciones de subdelegado del lugar i pidió al teniente Délano que se pusiera a las órdenes de Ud., cosa que aceptó el oficial indicado, el cual continuó, sin embargo, hospedado con su tropa en casa de don Selim Concha.

7. Que el 3 de marzo regresó Ud. nuevamente a Cobquecura a las 9 1/2 o 10 A. M., donde permaneció hasta las 6 o 7 P. M.; i durante el acto electoral, a las 12 del día, mas o ménos, se le denunció que el señor Concha se había acercado a una de las mesas receptoras de Cobquecura, i prevalido de que en su casa alojaba la fuerza de carabineros, estaba cometiendo actos abusivos, como el de arrebatar las cédulas a electores que iban a sufragar por mí, sustituyéndolos por votos en favor del señor Zañartu.

8. Que ante tal denuncia, se dirigió Ud. a la mesa indicada, donde llegó terminado ya ese incidente; i a fin de evitar nuevas incidencias desagradables, invitó Ud. al señor Concha a pasear en la playa, donde lo retuvo Ud. alejado de las mesas hasta despues de la hora de los escrutinios, habiendo Ud. verificado la verdad de aquel denuncia.

Mui atento i seguro servidor de Ud.—*M. J. Madrid.*»

La respuesta del señor Avalos dice como sigue:

«Santiago, 25 de julio de 1918.—Señor don Manuel Madrid.—Presente.—Distinguido señor: Tengo el agrado de espresar a usted son efectivos los hechos relatados por usted, en su carta de esta misma fecha.

Debo, sin embargo, hacer las siguientes salvedades:

1.ª En mi primera conferencia con el teniente Délano me limité a preguntarle si llevaba instrucciones de ponerse a las órdenes del delegado en Itata, i a observarle que, por disposición espresa del Gobierno, todas las fuerzas armadas del departamento debían obedecerme.

Délano me contestó que no llevaba esas instrucciones i que, para obedecerme necesitaba consultar a sus superiores.

2.ª Que obtuve la renuncia del subdelegado de Cobquecura, señor Luis Vega Gaste, i no nombré reemplazante.

Es verdad que la mencionada fuerza continuó hospedándose en casa del señor Selim Concha, pero esto se debió a que no estimé necesario modificar la situación creada a este respecto, pues Délano me prometió respetar la libertad electoral.

3.ª Es cierto que cuando yo buscaba el automóvil que debía conducir al señor Concha i a mí a la playa, se me denunció que este caballero había obligado a un elector aliancista a que sufragara por el señor Zañartu.

Cuando yo llegué a la mesa respectiva, ya el hecho estaba consumado, segun entiendo, sin que protestara el presidente de la junta i me limité a invitar al señor Concha a que subiese a mi automóvil.

Con las salvedades espuestas, la relación de usted responde exactamente a la verdad.—(Firmado): *Alfredo Avalos*.

El señor **Madrid**.—Lo ménos que se desprende de esta carta es que el señor Avalos se vió en la necesidad de sacar a don Selim Concha de las mesas, a las doce del día, para poner atajo a sus desmanes.

¿En qué queda, despues de la lectura de esta nueva carta del señor Avalos, la del mismo funcionario dirigida últimamente al señor Zañartu? No significa esto que el señor Avalos se contradiga: nó; solo significa que con esta nueva carta se aclaran los conceptos de la dirigida al señor Zañartu.

De este cambio de cartas se desprende:

1.º Que el 28 de febrero llegaron a Quirihue, de paso para Cobquecura, el teniente de carabineros señor Enrique Délano, i seis in-

dividuos de tropa, que llegaron a su destino, el 1.º de marzo en las primeras horas de la mañana.

2.º Que dicha fuerza de carabineros se hospedó, durante todo el tiempo que permaneció en Cobquecura, en casa de don Selim Concha.

3.º Que el día 2 de marzo el delegado de Gobierno pidió la renuncia de su puesto al subdelegado, señor Vega Gaete, a pretexto de ser aliancista, i no se le designó reemplazante.

4.º Que desde la mañana del 2 de marzo i el día de la eleccion no hubo subdelegado, sirviendo estas funciones el delegado señor Avalos durante el tiempo que permaneció en Cobquecura, descontando la tarde i noche del día 2 de marzo i el tiempo que estuvo en la playa, en compañía del señor Concha en el día de la elección.

5.º Que el tiempo que el señor Avalos permaneció en Cobquecura, el día 2 de marzo fué de ocho horas; i el día 3 (fecha de la eleccion), fué de nueve i media horas, contando las cinco o seis que permaneció en la playa acompañado del señor Concha.

6.º Que los carabineros mencionados permanecieron en Cobquecura desde las primeras horas de la mañana del día 1.º de marzo hasta el día siguiente de la eleccion. Durante este tiempo estuvo desempeñando sus funciones de subdelegado el señor Vega Gaete, durante veinticuatro horas; i el delegado señor Avalos, estuvo en el pueblo diez u once horas, permaneciendo éste sin autoridad administrativa la noche anterior a la eleccion i el día mismo de la eleccion desde la hora en que el señor Avalos se fué a la playa en compañía del señor Concha.

7.º Que el señor Selim Concha estuvo en Cobquecura el día de la eleccion hasta la hora en que fué invitado por el señor Avalos a la playa i que, durante este tiempo (9 A. M. a 12 M.), precisamente las horas en que se desarrolla jeneralmente la eleccion, fué cuando arrebató las cédulas a varios electores aliancistas para reemplazarlas por votos que favorecian al señor Zañartu, hecho del cual tuvo conocimiento el señor Avalos i que lo indujo a invitar al señor Concha a pasear a la playa con el fin de evitar nuevas incidencias.

I para terminar con esta parte de las reclamaciones que se discuten, quiero suponer que aquellos carabineros fueran unos cumplidísimos caballeros, ajenos en el hecho al desarrollo de la lucha electoral. A pesar de todo, su sola presencia en el lugar, en las ocndiciones anómalas en que llegaron allí,

habria bastado para llegar a la nulidad de las mesas reclamadas.

¿Quién de nosotros ignora el concepto en que se tiene al cuerpo de carabineros entre nuestra jente sencilla? ¿Quién de nosotros ignora el pavor que esa fuerza por sí sola infunde en nuestra jente rústica?

La fuerza de carabineros está destinada, capitalmente, a la persecucion del bandidaje; i no neguemos que en su obra benéfica i siempre bien inspirada ha incurrido en errores que han sembrado el espanto en mas de una rejion; de tal manera que su sola presencia impone, presentándose así con la virtud de que su sola presencia basta para sembrar el terror en los espíritus medrosos i sencillos de nuestros inquilinos i jente de campo.

Tal ha ocurrido en Cobquecura, donde bastó su accion de unas poquísimas horas en un pueblecito demasiado reducido, ocupados en amenazar a las hijas, a las madres i a las esposas de sus habitantes varones afectos a la alianza liberal, para que éstos se abstuvieran de concurrir a ejercitar su derecho de sufragio, o llegaran a las mesas llevando al descubierto la cédula de la coalicion, todos ellos poseidos del temblor que infunde el miedo.

I como su accion solo se hizo sentir entre las jentes del pueblo i sus alrededores, mi reclamacion se ha reducido, como ántes dije, solo a las dos mesas amenazadas; no a las de las secciones rurales, porque su accion no alcanzó hasta allá.

Se ha hecho enorme caudal de que mis reclamaciones solo miran a aquellas mesas en que es mas sensible la mayoría alcanzada por el señor Zañartu sobre mí. Tal afirmacion se destruye con solo considerar que he dejado en pié muchas mesas en que esa mayoría es tanto o mas sensible, como ocurre, por ejemplo, con una de las mesas de Cobquecura, que yo habria podido envolver fácilmente en la misma intervencion de los carabineros.

Finalmente, señor Presidente, el informe de mayoría en discusion es la obra de personas cuya primera virtud es sin duda alguna la sanidad de intencion i un alto espíritu de justicia, i solo en fuerza de ella debo aceptarlo como cumplida manifestacion de esa misma sinceridad de espíritu i honradez de propósitos.

Haciendo un breve resúmen de los antecedentes espuestos con relacion a las mesas de Pocillas, Cobquecura i Purapel, puedo llegar, señor Presidente, a la conclusion de que el Honorable Senado debe desestimar la reclamacion del señor Zañartu relativa a las mesas de Pocillas, i debe aceptar la mia con

relacion a las mesas de Purapel i Cobquecura. Lo primero, porque creo haber demostrado en forma eficiente que la eleccion de las mesas de Pocillas se realizó con arreglo a un pacto político celebrado entre los apoderados de los candidatos, conformándose a los deseos de éstos, i respetado en el momento mismo de la eleccion; pero negado *a posteriori*, cuando así convenia ya a los intereses del señor Zañartu.

Con relacion a las mesas de Cobquecura, creo tambien haber dejado perfectamente establecido que fué un factor decisivo en esas mesas la intervencion de los carabineros, llegados allí en forma misteriosa, con la ignorancia de todas las autoridades, pero indudablemente con el conocimiento de mi distinguido contendor de Maule; esa accion está ya analizada en detalle, i ella consistió, sin duda alguna, en haber esparcido el terror el espanto entre las jentes del lugar, en forma de obligarla a abstenerse de concurrir a las mesas, o de sufragar en favor de la coalicion.

Con respecto a la mesa de Purapel, la intervencion del juez letrado de Constitucion fué excesiva i demasiado viva para negar la influencia que ella ejerció en el resultado mismo de la eleccion.

Esa intervencion se tradujo en la persecucion sistemática de los dirigentes de los trabajos políticos de la alianza, decretando la prision de dichos dirigentes en las tres comunas del departamento.

Dejo nuevamente constancia en esta parte de que, al limitar mi reclamacion solo a la mesa de Purapel, lo he hecho en consideracion a que fué en esta mesa donde esa intervencion produjo un efecto mas eficaz en favor del señor Zañartu.

Concluyo, señor Presidente, dejando entregada en estos términos la eleccion de Maule, a la alta resolucion del Honorable Senado.

El señor **Tocornal** (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor **Zañartu**.—Entiendo que reglamentariamente, me corresponde hablar a mí.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Reglamentariamente, Su Señoría puede hacer uso de la palabra durante media hora para rectificar hechos.

El señor **Zañartu**.—Entiendo que estoy obligado a hablar inmediatamente despues del honorable señor Madrid.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Esa es la costumbre, señor Senador.

El señor **Zañartu**.—Si es así no tengo ningun inconveniente para rectificar algunos de

los hechos espuestos por el honorable señor Madrid.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Su Señoría puede hacer uso de la palabra durante media hora.

El señor **Zañartu**.—Debo comenzar por dar una esplicacion al honorable señor Madrid por no haberme encontrado en el principio de la sesion para haber tenido el gusto de oír íntegro el discurso que nos ha leído; sabia que Su Señoría i alguno de los honorables Senadores, habia de formular observaciones respecto de la eleccion de Maule, pero no me encontré aquí oportunamente porque se me dijo que no habria sesion en el dia de hoy; que habia acuerdo para no reunirse, i solo debido a un llamado telefónico he podido darme el placer de oír una parte de las interesantes observaciones del honorable señor Madrid.

Debo empezar por algunas de las últimas palabras que el Senado ha oído a Su Señoría. Dice el honorable Senador que acepta el informe de mayoría, pues basta el hecho de que él emana de personas como las que lo firman.

Nadie mas respetuoso que yo de las firmas puestas al pié de ese informe. He apartado durante toda la discusion a las personas firmantes, i me he limitado a manifestar que si en algunas partes dicho informe, a mi juicio, es equivocado o que peca de imparcial, se debe, no ha otra cosa, que a la falta de informaciones dadas oportunamente a la Comision. Esto quedó de manifiesto con la lectura de la carta del señor Avalos, que la Comision no ha podido conocer, porque fué recibida con posterioridad a la presentacion del informe i en la cual se desvanecen todos los hechos i antecedentes en que basó, tanto la reclamacion formulada por el señor Madrid, como el informe de la Comision. Pero debo hacer notar al Honorable Senado que esta aceptacion, por parte del señor Madrid, del informe de la Comision, no es incondicional, pues Su Señoría acepta el informe en todas aquellas partes que le convienen, pero no lo acepta, por ejemplo, en la parte referente a la reclamacion de Pocillas.

Esto de aceptar lo que conviene, es un sistema mui cómodo i de práctica jeneralizada, pero de esta manera no se manifiesta el respeto que Su Señoría dice tener por las personas firmantes del informe de mayoría.

Es un respeto solo teórico.

Se ha hecho mucho caudal de un pacto de honor celebrado en Pocillas por los representantes del señor Zañartu o por el señor Zañartu mismo i por los representantes del se-



ñor Madrid o por el señor Madrid. A este respecto, vuelvo a repetir lo que dije en la sesion de ayer, de que ese pacto no ha existido; pues para firmar la existencia de un pacto de honor en una comuna, departamento o provincia, ya sea sobre una eleccion municipal, senatorial o sobre cualquiera otra clase de eleccion, es necesario exhibir el documento que lo compruebe; jamas se hace un pacto de esta naturaleza sin que se firme un documento en donde queda establecido.

Sobre mi mesa tengo pactos celebrados, de mucho menor importancia que este supuesto pacto senatorial.

I a pesar de tratarse solo de un pacto para una eleccion municipal, él lleva las firmas de los representantes de los bandos en lucha.

Yo puedo responder al Honorable Senado que, dadas las condiciones de carácter de mi representado i su moralidad, que él jamas habria aceptado un pacto que, como el que se le supone, está basado en un fraude electoral escandaloso. Pero hai, todavía, una prueba mas que está demostrando que este pacto no ha existido. En el colejio electoral de Quirihue, a raiz de la eleccion, en los momentos en que los ánimos debian estar exaltados, se habló de la eleccion de Pocillas, i entónces ninguno de los delegados del señor Madrid dijo que habia celebrado un pacto ni enrostró al delegado del señor Zañartu su conducta de reclamar de una eleccion en que se habia pactado un arreglo.

Nó, los delegados del señor Madrid dijeron una cosa mui distinta, como va a verlo el Honorable Senado:

«Los apoderados de los partidos, señores Santander i Mardones Solar, dejan constancia de que las juntas receptoras de las secciones primera de la subdelegacion décima i primera de la undécima de la comuna de Pocillas que arrojaron respectivamente ciento setenta i cuatro i setenta i un votos a favor del candidato a Senador, don Manuel J. Madrid, no funcionaron, cosa que pudo constatar, ademas de numerosos electores, el delegado del Gobierno, señor Castillo. Dichas juntas debieron instalarse en los locales determinados con anterioridad conforme a la lei, pero se hizo un simulacro de eleccion en la oficina del Registro Civil de aquella comuna i a esta circunstancia se debe el hecho de que no aparezcan firmadas dichas actas por ningun apoderado de los candidatos coalicionistas, i si alguna firma hai, esas son apócrifas.

En esas juntas receptoras aparece votando ntegramente el total de los inscritos, siendo

que, como es notorio, muchos de ellos han fallecido i otros se encuentran ausentes.

A peticion de los señores Santelices, Concha i Maass, apoderados de los candidatos señores Madrid i Concha, i vocal adjunto del partido radical, respectivamente, se deja constancia, contrariamente a lo que acaba de estamparse, que las dos mesas referidas de la comuna de Pocillas, funcionaron con la mas absoluta correccion. Se instalaron en los lugares i horas legales, se anunció esta instalacion de acuerdo con el artículo 71 (69), inciso 3.º de la lei electoral, al juez del crimen i al gobernador».

Agregan mas adelante:

«El delegado señor Castillo solo fué visto a las 5 P. M., cuando estuvo a pedir el resultado del escrutinio a fin de comunicarle al Gobierno habiendo sido ésta la única actuacion del delegado. El hecho de aparecer votando el total de los inscritos en las dos mesas, no es extraño, ya que se trata de registros de solo 1916 i de una comuna esencialmente agricola i mui apartada de todo otro centro».

¡No me parece ésta, señor Presidente, una razon para hacer votar a todos los muertos...!

Como ve el Honorable Senado, en el colejio electoral de Quirihue, todavía no se hacia caudal de dicho pacto electoral; solo se vino a hacer mencion de él cuando se vió la enormidad de las falsificaciones cometidas i se temió que no pudieran ser aceptadas por el Senado.

La verdad es que al señor Madrid se le habia pasado la mano en Pocillas.

Se ha pretendido demostrar que ese fallo fué cometido de comun acuerdo con los dos candidatos interesados en esta eleccion; no hai tal, señor Presidente. Al señor Zañartu podrá o no hacérsele justicia, pero jamas se le podrá imputar con verdad la ejecucion de un acto desdorado para él.

Quiero, ahora, hacer una lijera observacion sobre el particular.

Es evidente que mi honorable contradictor i sus partidarios ya no sostienen que la eleccion de Pocillas fué hecha con toda regularidad. Si Su Señoría sostiene ahora que ha habido un pacto sobre el particular, lo hace para justificar la falsificacion que reconoce haberse perpetrado en aquel lugar; por consiguiente, se abandona la idea de sostener que aquella eleccion se hizo correctamente. I yo digo entónces, ¿a quién vamos a creer tratándose de esta reclamacion? Su Señoría mismo, el señor Madrid, ha llevado ante la justicia a mas de cincuenta personas para que declaren

que aquella eleccion fué enteramente correcta i ahora, el mismo señor Madrid, viene a la Cámara a decirnos que fué incorrecta, pero que esas incorrecciones se cometieron de comun acuerdo entre los dos candidatos. Luego aquellas cincuenta i tantas personas que declararon ante la justicia lo contrario, son otros tantos jureros que han pretendido engañar al Senado con sus declaraciones, yo pido al señor Presidente que envíe copia autorizada del acta de esta sesion a la justicia ordinaria correspondiente para que se encausen a las cincuenta i tantas personas que afirmaron ante ella que la eleccion de Pocillas fué enteramente correcta, i que hoi aparecen delatadas como jureros por el propio señor Madrid ante el Senado.

De manera que yo pediré a Su Señoría que se sirva darme copia autorizada del acta de la presente sesion a fin de mandarla a la justicia ordinaria, donde me encargaré de perseguir a esos jureros que depusieron para engañar al Senado de la República; si toda esa jente ha declarado que los actos electorales de Pocillas fueron correctos, caiga sobre ella el castigo que merece; ya que en esta sesion, el propio señor Madrid los declara fraudulentos.

No hai, pues, en realidad, en las observaciones formuladas por el señor Madrid, respecto a las otras comunas que paso a estudiar, ningun hecho que haya podido impresionar mi ánimo en lo mas mínimo, como no habrá impresionado tampoco al Senado.

Lo único que ha querido justificar el señor Madrid es que la supuesta parcialidad de un juez puede influir en el ánimo de los electores para inducirlos a votar por un candidato.

¿Cuáles son los hechos ejecutados por el juez? Son de dos órdenes: que citó a los vocales de las mesas de todo el departamento cierto dia al Juzgado i que tomó presos a los directores de los trabajos políticos del señor Madrid, en las tres comunas del departamento.

Yo hacia esta observacion: ¿en qué se contraría la lei porque se toma preso a dos de los tres directores de los trabajos de la alianza liberal en ese departamento?

¿En qué impide este hecho que los ciudadanos depositen sus sufragios en las urnas? En nada.

Lo mas orijinal es que no se ha reclamado de alguna de las comunas en que habia sido apresado el jefe de los trabajos i se ha reclamado de una en que ese jefe quedó libre.

¿Qué prueba mas evidente de que un hecho como este no puede influir, aun a juicio de

los propios partidarios del señor Madrid, en el resultado de la eleccion!

¿No es cierto que parece que intencionalmente ha querido el señor Madrid poner en situacion difícil a sus amigos del Senado, obligándolos a apoyar una reclamacion como ésta en que los antecedentes citados por el reclamante se vuelven en su contra?

• Voi a demostrar que tanto la carta dirigida por el señor Madrid al delegado del Gobierno, como su contestacion, i la carta dirigida al señor Zañartu, léjos de hallarse en contradiccion, como se ha pretendido, están todas perfectamente de acuerdo en que la fuerza de carabineros no tuvo influencia alguna en la campaña electoral i que el señor Concha no pudo tampoco ejercer influencias; i aun mas, aunque hubiera podido no lo habria hecho, puesto que, como he dicho, es una distinguida persona incapaz de cometer una incorreccion.

Dice la carta del señor Madrid:

Santiago, 25 de julio de 1918.—Señor don Alfredo Avalos.—Presente.—Mui señor mio: Ruego a usted responderme al pie de la presente, al tenor de lo siguiente:

1.º Que en las últimas horas del 28 de febrero último llegó a Quirihue un piquete compuesto del teniente Délano i seis carabineros, i en la noche tuvo usted una conferencia con el oficial indicado a fin de conocer la procedencia de esa fuerza i las instrucciones que traia, llegando solo a saber por él que venia en viaje a Cobquecura, donde se pondria a las órdenes del subdelegado del lugar, i manifestándole aun que ni podria ponerse a las órdenes de usted porque no tenia instrucciones para ello. Esto ocurría prevenido el teniente Délano de que usted habia asumido el mando del departamento».

Naturalmente todas estas preguntas tiene que contestarlas favorablemente el delegado del Gobierno.

El delegado ya habia dicho en sus cartas anteriores que los carabineros fueron a Cobquecura a las órdenes del subdelegado i agrega que como éste se retirara, quedaron a las órdenes de él.

¿A qué vienen entónces estas preguntas?

Yo no quiero calificar intenciones; pero sin calificarlas, la verdad es que esta carta distrae el espíritu del Senado i no hai ventaja en que la verdad sea obscurecida cuando se trata de calificacion de elecciones.

Continúa la carta del señor Madrid:

2.º «Que al dia siguiente, 1.º de marzo, en las primeras horas de la mañana, dicho piquete se dirigió a Cobquecura, i al mismo

tiempo usted telegrafió al subdelegado previéndole el viaje de esa fuerza a fin de que preparara hospedaje para la tropa i forraje para la caballada».

Si esto es exactamente lo mismo que el señor Avalos ha dicho en su primera carta ¿para qué se le vuelve a hacer esta pregunta? ¿Puede pedirse la nulidad de Cobquecura porque fueron allá seis carabineros treinta horas antes de la eleccion? ¿Hai un motivo de nulidad en esto? Yo creo que ninguno i el Senado lo creará conmigo.

Dice la carta:

«3.º Que a medio dia recibió Ud. respuesta telegráfica del subdelegado anunciándole la llegada de aquel piquete a casa de don Selim Concha i agregando que su jefe no se habia puesto a sus órdenes».

Esto tambien lo dice la primera carta del señor Avalos.

«4.º Que en la tarde del mismo dia recibió Ud. numerosas representaciones de los dirigentes de la alianza liberal en el sentido del grave peligro que entrañaba para la correccion electoral del acto del 3 de marzo la presencia de esa fuerza en Cobquecura, denunciándole que ella estaba destinada positivamente solo a intervenir allí en favor del señor Zañartu; i al mismo tiempo recibió Ud. diversas representaciones de los parciales del señor Zañartu en el sentido de que el subdelegado de Cobquecura estaba interviniendo en favor de la alianza.

5.º Que estas reclamaciones decidieron a Ud. a trasladarse a Cobquecura el 2 de marzo, a donde llegó Ud. a las 9 A. M., del mismo dia, permaneciendo allí hasta las 5 P. M., hora en que regresó a Quirihue».

Note el Senado que en este largo párrafo lo único que se pide al delegado es que diga cómo es cierto que los representantes del señor Madrid temian que esta fuerza interviniera en favor del señor Zañartu. ¿I cree el Senado que este temor de los partidarios del señor Madrid es motivo suficiente para pedir la nulidad? ¿Quién ha negado que tenian este temor los amigos del señor Madrid? ¿Acaso no queda perfectamente establecido en la primera carta del señor Avalos que existia este temor?

En su primera carta el señor Avalos establece que ese temor fué el motivo que tuvo el delegado para trasladarse a Cobquecura el dia de la eleccion.

Agrega la carta:

«6.º Que a fin de armonizar las cosas aprovechando esa permanencia de horas en Cobquecura, asumió Ud. las funciones de subde-

legado del lugar i pidió al teniente Délano que se pusiera a las órdenes de Ud., cosa que aceptó el oficial indicado, el cual continuó, sin embargo, hospedado con su tropa en casa de don Selim Concha».

¡En fin ya se va abandonando, por el propio señor Madrid, la idea de que la fuerza pública estaba a las órdenes del señor Concha! Ahora el señor Madrid está de acuerdo en que la fuerza pública no estuvo a las órdenes del señor Concha sino a las órdenes del delegado del Gobierno, sin embargo, en un escrito que yo he leído en el Senado, el señor Madrid sostiene que la fuerza pública estuvo a las órdenes del señor Concha i nó a las órdenes del delegado del Gobierno.

Dice la carta:

«7.º Que el 3 de marzo regresó Ud. nuevamente a Cobquecura a las 9 i media o 10 A. M., donde permaneció hasta las 6 o 7 P. M., i durante el acto electoral, a las doce del dia mas o ménos, se le denunció que el señor Concha se habia acercado a una de las mesas receptoras de Cobquecura, i prevalido de que en su casa alojaba la fuerza de carabineros; estaba cometiendo actos abusivos, como el de arrebatarse las cédulas a electores que iban a sufragar por mí, substituyéndolas por votos en favor del señor Zañartu.

8.º Que ante tal denuncia, se dirigió Ud. a la mesa indicada, llegó terminada ya ese incidente; i a fin de evitar nuevas incidencias desagradables, invitó Ud. al señor Concha a pasear en la playa, donde lo retuvo Ud. alejado de las mesas hasta despues de la hora de los escrutinios, habiendo Ud. verificado la verdad de aquel denuncia.—(Firmado).—*M. J. Madrid*».

A esta carta contestó el delegado del Gobierno en los siguientes términos:

«Tengo el agrado de expresar a Ud. que son efectivos los hechos relatados por Ud. en su carta de esta misma fecha.

Debo, sin embargo, hacer las siguientes salvedades:

1.º En mi primera conferencia con el teniente Délano me limité a preguntarle si llevaba instrucciones de ponerse a las órdenes del delegado en Itata i a observarle que, por disposicion espresa del Gobierno, todas las fuerzas armadas del departamento debian obedecerme.

Délano me contestó que no, llevaba esas instrucciones i que, para obedecerme, necesitaba consultar a sus superiores».

El teniente debió haber hecho la consulta porque pocos dias despues él se puso a las órdenes del delegado del Gobierno.

Agrega el delegado:

2.º Que obtuve la renuncia del subdelegado de Cobquecura, señor Luis Vega Gaete, i no nombré reemplazante.

Es verdad que la mencionada fuerza continuó hospedándose en casa del señor Selim Concha, pero esto se debió a que no estimé necesario modificar la situacion creada a este respecto, pues Délano me prometió respetar la libertad electoral.»

Pudo decir mas el delegado del Gobierno: que no retiró la fuerza pública de ese hospedaje, porque no tenia otro mejor donde hacerlo; pero el delegado conocia al señor Concha i comprendia que no habia peligro en que la fuerza pública permaneciera donde estaba.

I termina el señor delegado:

3.º Es cierto que cuando yo buscaba el automóvil que debia conducir al señor Concha i a mí a la playa, se me denunció que este caballero habia obligado a un elector aliandista a que sufragara por el señor Zañartu.

Cuando yo llegué a la mesa respectiva, ya el hecho estaba consumado, segun entiendo, sin protesta del presidente de la junta i me limité a invitar al señor Concha a que subiera a mi automóvil.

Con las salvedades espuestas, la relacion de Ud. corresponde exactamente a la verdad.—(Firmado): *Alfredo Avalos.*»

El Senado acaba de oír los términos en que está concebida la carta del delegado en que contesta la última carta del señor Madrid i su lectura le habrá dado el convencimiento de que, no solo no se contradice un punto el delegado, no solo deja en pie todas las afirmaciones hechas en la carta leida en la sesion pasada i que fué dirigida a don Héctor Zañartu por el señor Avalos, sino que se deja constancia de que el propio señor Madrid ha convenido en la idea de que la fuerza de carabineros no estaba a las órdenes del señor Concha, como lo sostuvo ántes en el escrito presentado al delegado.

De manera que la carta que ha traído el señor Madrid en defensas de sus intereses, es la mejor prueba en favor de los intereses que vengo sosteniendo en esta Cámara.

El único cargo que pudiera desprenderse de esta carta, es el hecho de que el señor Concha haya arrebatado una cédula a un elector para sustituirla por otra de su agrado. El delegado dice a este respecto que él oyó decir que así habia ocurrido en una mesa. Debo llamar la atencion en este punto a que el señor Madrid dijo en el escrito de reclamacion que las cédulas arrebatadas por el señor Concha

eran cuatro, las que quedan reducidas ahora a una, por confesion del propio señor Madrid. Se ve, pues, que los propios documentos acompañados por el señor Madrid reducen la prueba de la reclamacion a términos que la hacen inadmisibile, si alguna vez hubiese podido ser admitida. ¿Cree álguien que el hecho de haberse arrebatado a un elector una cédula sustituyéndola por otra, puede servir de fundamento para anular la eleccion practicada en una mesa? Aun suponiendo que el señor Concha hubiera cometido el acto que se le imputa—que no lo creo, porque el señor Concha es un respetable caballero—¿podria ser eso—lo repito—una causal de nulidad de la eleccion de esa mesa?

Pero hai algo mas grotesco todavía: el reclamo no se formula contra la mesa donde se dice que se cometió el delito, sino contra otra. ¿Qué importancia puede tener para la eleccion practicada en la mesa 1 o 2, digamos, el hecho de que el señor Concha arrebatara un voto a un elector que iba a votar en la mesa 3? Esto no lo he podido comprender nunca, i creo que tampoco lo comprenderá el Honorable Senado.

Se sostiene que los carabineros que fueron a Cobquecura, a los cuales llamó el señor Madrid con el pomposo nombre de fantasmas—lo que para mí es una fantasmagoría no mas—introdujeron el terror en la comuna. ¡Los carabineros que llegaron a ese lugar treinta i seis horas ántes de la eleccion!

Las treinta i seis horas han quedado, en realidad, despues de las observaciones del señor Madrid, reducidas a veinte horas.

Es decir que, seis carabineros, en veinte horas, bajo la vijilancia del delegado del Gobierno, bajo sus órdenes, ocupados los unos componiendo los telégrafos i acuartelados los otros, han tenido tiempo para torcer la voluntad popular en esta comuna i lo que es mas extraordinario, en algunas mesas solamente.

Se ha hablado de mesas rurales i de mesas urbanas;—para justificar la reclamacion de unas mesas i no de todas las de la comuna,—pero esa es, solamente, una manera de decir para torcer la imajinacion del Senado, porque todos sabemos que no hai tal clasificacion de mesas, porque en estos pueblos chicos la jente vive, una parte en los campos i la otra en los pueblos; de manera que la separacion que se ha querido hacer para justificar este absurdo, en el hecho, no tiene ningun fundamento.

Debo decir, ántes de pasar a otro punto, que el señor Selim Concha,—que es una respetable persona en Cobquecura, que ejerce su profesion en Concepcion i que va a Cobquecu-

ra porque allí tiene propiedades,—ha acusado de perjurio a todas las personas que han de puesto ante la justicia diciendo que ha arrebatado una cédula i cree que todas ellas serán encarceladas.

Lo único que el señor Madrid pudo, en su reclamacion, traer al Senado, como prueba de la influencia ejercida por los carabineros en dos mesas de Cobquecura, ha sido la prueba de testigos i una carta del delegado del Gobierno, dándole, como era natural, mas importancia a esta última. Pues bien; ahora se ha visto obligado a abandonar la carta del delegado.

El Senado ha oido la lectura de esa carta i de una segunda tambien del señor Avalos, en que deja las cosas en su lugar, para evitar que se continúe adulterando los términos de la que dirijió al señor Madrid i se ha convencido de que, a juicio del testigo mas importante citado por el señor Madrid, los hechos aducidos por éste en su reclamacion son falsos.

Si esto ha dicho el delegado—quien era considerado por el señor Madrid como el principal apoyo de su reclamacion,—¿cómo insiste el señor Madrid en su reclamacion?

Así como el señor Madrid se ha visto obligado a abandonar como fundamento de su reclamacion el asunto de las cuatro cédulas; así como se ha abandonado aquello de que los carabineros estuvieran a las órdenes del señor Cenchá, se ha visto obligado a abandonar, tambien, la única prueba seria de su reclamacion, la carta del delegado del Gobierno.

¿A qué queda, entónzes, reducida esta novelesca reclamacion? Solamente a la prueba de los testigos.

Se ha hecho oír la deposicion de diez o doce testigos; pero eso nada vale, porque, a mi vez, para probar lo contrario, habria podido hacer leer las declaraciones de treinta o cuarenta testigos.

Lo único verdaderamente probado es que esta reclamacion es un embuste, una gran farsa.

Como deseo terminar junto con la hora, voi a referirme mui lijeramente a lo ocurrido en Cauquénés.

El honorable señor Madrid sostiene que la reclamacion formulada por el señor Zañartu en contra de algunas mesas de Cauquénés no es justificada i se ha limitado a contestar la acusacion que yo le hice en sesion pasada, al decir que, en vista de los abusos que cometian los presidentes de mesa en el dia de la campaña electoral, mi defendido se habia acercado a Su Señoría para pedirle que se pusiera al habla con esos presidentes, a fin de que no siguieran cometiendo abusos.

En efecto, el señor Zañartu se acercó ese dia al señor Madrid para pedirle que impidiera que los presidentes de mesa continuaran cometiendo abusos; pero Su Señoría se negó a hacerlo, diciendo que no conocia personalmente a esos presidentes i que por lo tanto no habian de obedecerle.

¿No es ésta una excusa baladí? ¿Qué candidato puede ser desobedecido por los presidentes de mesa, cuando él mismo va a exigirles correccion en el acto electoral?

La verdad es que habia interes en beneficiarse con la parcialidad de estos presidentes. Y para demostrar que hubo parcialidad, me basta con recordar que por unó solo de los diez o doce delitos de que está acusado uno de estos presidentes de mesa, ha sido condenado a 60 dias de prision, que ya debe estar cumpliendo.

El señor Barrios (Presidente).—Como ha llegado la hora, se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.